



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULEN Y EN SU CASO SANCIONEN EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE. (Expediente 2236)

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que en el ejercicio de sus atribuciones regulen y en su caso sancionen el cobro excesivo de los vehículos de servicio público federal que ofrecen el servicio de arrastre, a cargo del Diputado Rubén Terán Águila del Grupo Parlamentario de Morena de esta Cámara de Diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, en su fracción VI; 82, 84, 85, 100, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Comunicaciones y Transportes, somete a la consideración de esta Honorable asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULEN Y EN SU CASO SANCIONEN EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE. (Expediente 2236)

METODOLOGÍA

En el apartado de "Antecedentes" se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la proposición.

En el apartado de "Análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo", se examina el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de "Consideraciones", la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 07 de marzo del 2019, el Diputado Rubén Terán Águila integrante



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULEN Y EN SU CASO SANCIONEN EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE. (Expediente 2236)

del Grupo Parlamentario de Morena de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que en el ejercicio de sus atribuciones regulen y en su caso sancionen el cobro excesivo de los vehículos de servicio público federal que ofrecen el servicio de arrastre.

2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número DGPL 64-II-2-515, acordó su turno a esta Comisión de Comunicaciones y Transportes, para la elaboración del dictamen correspondiente, asignándole el expediente número 2236.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. En el punto de Consideraciones, el Diputado Rubén Terán Águila integrante del Grupo Parlamentario de Morena, señala lo siguiente:

Uno de los problemas a los que se enfrenta la ciudadanía en el momento de tener la infortuna de solicitar el servicio de arrastre o salvamiento vehicular, es la



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULEN Y EN SU CASO SANCIONEN EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE. (Expediente 2236)

incertidumbre que genera la poca información clara y precisa sobre el costo real que representa el uso de este servicio

Desgraciadamente, son de conocimiento general las irregularidades que existen en el cobro excesivo por parte de los concesionarios del servicio de grúas que poseen placas de las llamadas de servicio público federal.

En ese sentido, el presente punto de acuerdo tiene la finalidad de hacer un llamado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a las Secretarías de Finanzas de los estados, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implanten acciones para regular y sancionar a las empresas concesionarias de grúas que abusan en el cobro por el servicio de arrastre y salvamento, ya que insisto, las tarifas por dichos servicios a pesar de estar publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, no son del dominio público y, lamentablemente, la persona que requiere de estos servicios se entera en el momento de mayor apuración, es decir cuando tiene la necesidad imperiosa de recurrir al servicio.

El tabulador de grúas que contiene la base tarifaria autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la prestación del servicio de arrastre por



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULEN Y EN SU CASO SANCIONEN EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE. (Expediente 2236)

vehículo que deberá cobrar el permisionario será considerando los elementos y montos máximos siguientes:

| Tipo de Grúa | Pesos | |
|--------------|---------------|---------------|
| | Por Kilómetro | Por Banderazo |
| "A" | 18.82 | 528.69 |
| "B" | 20.62 | 607.43 |
| "C" | 23.47 | 721.79 |
| "D" | 32.35 | 885.84 |

El tabulador de grúas que contiene la base tarifaria autorizada por la Secretaría para la prestación del servicio de salvamento por vehículo que deberá cobrar el permisionario será considerando los elementos y montos máximos siguientes:

| Concepto | Cuota por Hora de Servicio (Pesos) |
|--|------------------------------------|
| Abanderamiento con Grúa | 602.24 |
| Abanderamiento Manual | 50.81 |
| Custodia de Vehículo con Grúa | 502.44 |
| Maniobras de Salvamento sobre el Camino con: | |
| Grúa tipo "A" | 1219.55 |
| Grúa tipo "B" | 1,336.73 |
| Grúa tipo "C" | 1,524.21 |
| Grúa tipo "D" | 2,101.65 |



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULEN Y EN SU CASO SANCIONEN EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE. (Expediente 2236)

De acuerdo a los tabuladores antes mencionados, en promedio, el costo por kilómetro por el servicio de arrastre es de 685 pesos y el promedio del costo por hora de servicio de arrastre y salvamento es de 1545 pesos.

En algunos casos el costo real que se muestra en los tabuladores no tiene relación con los cobros excesivos que la ciudadanía manifiesta.

Por lo tanto, este punto de acuerdo busca garantizar las condiciones necesarias y razonables para que las empresas encargadas del servicio de arrastre o salvamento se ajusten a una realidad donde ya no se permite la opacidad y los abusos hacia la ciudadanía.

2. En este sentido, el proponente formula su propuesta de Puntos de Acuerdo en los siguientes términos:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, en el



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULEN Y EN SU CASO SANCIONEN EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE. (Expediente 2236)

ámbito de sus facultades regulen y en su caso sancionen el cobro excesivo de las empresas y vehículos de servicio público federal que ofrecen el servicio de arrastre.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en el ámbito de sus facultades obliguen a estas empresas para que publiquen de manera masiva las tarifas oficiales, y las tengan a la vista del público, tanto en sus oficinas como en sus unidades y en caso de no hacerlo, lo sancionen.

Tercero. Se exhorta de manera respetuosa a las representaciones estatales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Procuraduría Federal del Consumidor, realicen acciones similares a las enunciadas en los puntos primero y segundo del presente punto de acuerdo

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Comunicaciones y Transportes que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULEN Y EN SU CASO SANCIONEN EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE. (Expediente 2236)

- I. Esta dictaminadora coincide con la preocupación del promovente en garantizar las condiciones necesarias y razonables para que las empresas encargadas del servicio de arrastre o salvamento se ajusten a una realidad donde ya no se permite la opacidad y los abusos hacia la ciudadanía.
- II. Que el artículo 8º, fracción III de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece que, para los servicios de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos, se requiere permiso otorgado por la Secretaría.
- III. De la misma manera, el artículo 20 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal estipula lo siguiente:

“Artículo 20.- La Secretaría podrá establecer las tarifas aplicables para la operación de las Unidades de Verificación, así como las bases de regulación tarifaria de los servicios de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos.

“En los supuestos a que se refieren este artículo y el anterior en los que se fijen tarifas, éstas deberán ser máximas e incluir mecanismos de ajuste que permitan la



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULEN Y EN SU CASO SANCIONEN EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE. (Expediente 2236)

prestación de servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad y permanencia.”

- IV. El artículo 1º, fracción III de la Ley Federal de Protección al Consumidor establece que son principios básicos en las relaciones de consumo, la información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que representen.

- V. Que el artículo 7º de la Ley Federal de Protección al Consumidor establece:

“ARTÍCULO 7.- Todo proveedor está obligado a informar y a respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, restricciones, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones aplicables en la comercialización de bienes, productos o servicios, sobre todos aquellos que se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor para la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes, productos o servicios a persona alguna, así como la información de los mismos.”



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULEN Y EN SU CASO SANCIONEN EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE. (Expediente 2236)

- VI. Que el artículo 8º de la Ley Federal de Protección al Consumidor estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 8.- La Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

“Los proveedores están obligados a respetar el precio máximo y las tarifas establecidas conforme al párrafo anterior.”

- VII. Por esas razones es que esta dictaminadora considera que debe desecharse la proposición hecha por el Diputado Rubén Terán Águila integrante del Grupo Parlamentario de Morena, toda vez que, como se desprende del análisis de los ordenamientos jurídicos señalados con anterioridad, ambas dependencias del Poder Ejecutivo Federal tienen las suficientes atribuciones y facultades para sancionar a las empresas y a los dueños de grúas que



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULEN Y EN SU CASO SANCIONEN EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE. (Expediente 2236)

ofrecen el arrastre de vehículos en carreteras federales, debido al cobro excesivo por dichos servicios. Además, la publicación de tarifas oficiales, ya sea en las unidades de arrastre o en las oficinas de quienes prestan el servicio de arrastre implicaría una previa inspección y una serie de operativos, lo cual obligaría a que para el establecimiento de alguna sanción implicaría que la autoridad (la PROFECO) cumpla con dichos operativos de vigilancia, cumpliendo para tal efecto con el debido proceso administrativo contenido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de procedimiento administrativo aplicables a cada caso en concreto.

ACUERDO

Primero. Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que en el ejercicio de sus atribuciones regulen y en su caso sancionen el cobro excesivo de los vehículos de servicio público federal que ofrecen el servicio de arrastre, presentada ante el Pleno de la



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULEN Y EN SU CASO SANCIONEN EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE. (Expediente 2236)

Cámara el día 07 de marzo del 2019, por el Diputado Rubén Terán Águila del Grupo Parlamentario de MORENA.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO
A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2019.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LIXI LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, A REGULAR Y EN SU CASO SANCIONAR EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE.

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2019.

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---------|-----------|------------|
| DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ | | | |
| PRESIDENTE: GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN | | | |
| DIP. ADRIANA AGUILAR VÁZQUEZ | | | |
| SECRETARÍA: GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
| DIP. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA | | | |
| SECRETARÍA: GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
| DIP. FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME | | | |
| SECRETARIO: GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
| DIP. TERESA BURELO CORTAZAR | | | |
| SECRETARÍA: GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
| DIP. JUANA CARRILLO LUNA | | | |
| SECRETARÍA: GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
| DIP. JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO | | | |
| SECRETARIO: GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
| DIP. FRANCISCO JAVIER LUÉVANO NÚÑEZ | | | |
| SECRETARIO: GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN | | | |
| DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ | | | |
| SECRETARIO: GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN | | | |



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PRIMERA LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, A REGULAR Y EN SU CASO SANCIONAR EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE.

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2019.

| NOMBRE | FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|-------|-----------|------------|
| DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO | | | |
| SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI | | | |
| DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA DUQUE | | | |
| SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES | | | |
| DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ | | | |
| SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT | | | |
| DIP. HIGINIO DEL TORO PÉREZ | | | |
| SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC | | | |
| DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA | | | |
| SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD | | | |
| DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA | | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI | | | |
| DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ | | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM | | | |
| DIP. LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR | | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
| DIP. JAVIER JULIÁN CASTAÑEDA POMPOSO | | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PES | | | |


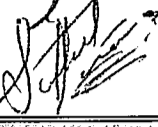







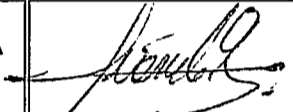
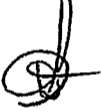





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, A REGULAR Y EN SU CASO SANCIONAR EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE.

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2019.






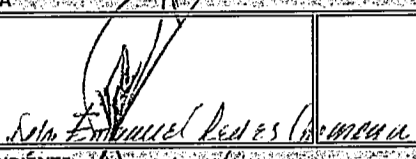



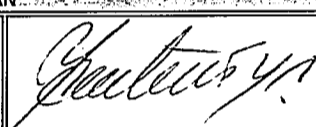

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
|  DIP. FLORA TANIA CRUZ SANTOS |  | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
|  DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES | | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
|  DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ |  | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN | | | |
|  DIP. LUCÍA FLORES OLIVO |  | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
|  DIP. SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO | | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT | | | |
|  DIP. JUANITA GUERRA MENA |  | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
|  DIP. YOLANDA GUERRERO BARRERA |  | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
|  DIP. ARTURO ROBERTO HERNÁNDEZ TAPIA |  | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
|  DIP. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ | | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC | | | |



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, A REGULAR Y EN SU CASO SANCIONAR EL COBRO EXCESIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL QUE OFRECEN EL SERVICIO DE ARRASTRE.

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2019.

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
|  DIP. JUAN MARTÍNEZ FLORES |  | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
|  DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA |  | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
|  DIP. CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS |  | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE | | | |
|  DIP. CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS | | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
|  DIP. JOSÉ ISABEL TREJO REYES | | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN | | | |
|  DIP. CLAUDIA VALERIA YÁÑEZ CENTENO Y CABRERA |  | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA | | | |
|  DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ | | | |
| INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI | | | |